

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 329/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, estos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por las presentes actuaciones se considera la situación imputada a la XXX judicial D. M. D. C. Z. de S., con referencia a presunción de irregularidad en la tramitación y uso de licencia por compensación de feria chica.

II. Que con la declaración de fs. 7 y vta. y atento las causales motivantes de la licencia usufructuada, la mencionada empleada da explicaciones satisfactorias, a juicio del Cuerpo, de la conducta observada.

III. Que, no obstante, corresponde reiterar el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aceptar como justificativo válido las explicaciones dadas por la XXX 1º D. M. D. C. Z. D. S., con referencia a la tramitación y uso de licencia a que se refieren estas actuaciones.

2º) Hacer saber a la mencionada agente judicial que en lo sucesivo deberá observar estrictamente las normas reglamentarias en vigencia.

3º) Regístrese, comuníquese tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ – BAZÁN ZÁRATE – Juez Subrogante STJ.